



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00062-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CAMILO VERGARA VERGARA
DEMANDADO	LEIDY DIANA PICO DIAZ

El apoderado judicial ejecutante solicita al despacho ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con FMI 140-175691 de la ORIP de Montería de propiedad de la ejecutada LEIDY DIANA PICO DIAZ. Del estudio del plenario se constata que no se encuentran debidamente embargado dentro del caso de marras ya que la ORIP emitió nota devolutiva la cual reposa en el aplicativo Tyba y es de conocimiento de las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Negar la medida de secuestro del bien inmueble identificado con FMI 140-175691 de la ORIP de Montería por las razones expuestas la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Carlos Arturo Ruiz Saez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5daeb009a93f5d59c738f758419c2dc193a78faf0ce5a47794918c9abc8e6cd**

Documento generado en 09/08/2023 12:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>